San Pedro de Ycuamandyyú, 31 de mayo de 2022.-

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me dirijo a usted con referencia al Llamado **"LCO Nº: 02/2.022 – CONSTRUCCIÓN DE CUNETA REVESTIDA DE H°A° Y GRADERÍAS – ID N°: 413985"**

En vista a que se ha presentado dos oferentes, pero tales han presentado sus ofertas para los distintos Lotes propuestos, como ser la Empresa Ramírez Construcciones para el Lote Nº 1y2 y la Empresa Construcciones El Favorito para el Lote Nº 3, en el Acto de Apertura, por lo que el Comité Evaluó las ofertas, y dichas empresas calificaron con las documentaciones presentadas y se procedió a la notificación respectivamente, y, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que es de suma urgencia la contratación de empresas que realicen la ejecución de los trabajos de la obra de Construcción de Cuneta Revestida de H°A° y Graderías, en las ciudades mencionadas en el PBC y tal surgió la necesidad de continuar con la proceso, atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con la obra de Construcción ya que en el caso de la cuneta sirve como desagüe pluvial en días de lluvia, y siendo una zona donde se acumula bastante aguas razón por la cual es urgente y además se hará en tramos que son utilizados con mucha frecuencia por los pobladores de la zona, con respecto referente a las graderías el Gobierno departamental de San Pedro en su afán de fomentar la práctica del deporte viene trabajando en zonas rurales donde la práctica del futbol es bastante razón por la cual vio la necesidad de dar apoyo a los mismos dando oportunidad especialmente a los a los niños y jóvenes de la zona y sabiendo que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, implica siempre tratar de cumplir con las necesidades en las distintas ciudades que recurren a la misma, lo que conlleva tratar siempre en forma urgente los pedidos de construcción de esta categoría, por ende es de vital importancia cumplir con los compromisos, y que además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos.

Muy atentamente.

C.P. Jorge Antonio Sanabria
Encargado de la U.O.C

Dirección: Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com

mecip 2015

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: "LCO Nº: 02/2.022 – CONSTRUCCIÓN DE CUNETA REVESTIDA DE H°A° Y GRADERÍAS – ID N°: 413985"

Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que las **Empresa Ramírez Construcciones para el Lote Nº 1y2 y la Empresa Construcciones El Favorito para el Lote Nº3,** fueron los el únicos oferentes presentados en el proceso licitatorio de referencia, además de cumplen con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP no existe ninguna consulta desde el inicio del proceso, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, es de suma urgencia la contratación de empresas que realicen la ejecución de los trabajos de la obra de Construcción de Cuneta Revestida de H°A° y Graderías, en las ciudades mencionadas en el PBC y tal surgió la necesidad de continuar con la proceso, atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con la obra de Construcción ya que en el caso de la cuneta sirve como desagüe pluvial en días de lluvia, y siendo una zona donde se acumula bastante aguas razón por la cual es urgente y además se hará en tramos que son utilizados con mucha frecuencia por los pobladores de la zona, con respecto referente a las graderías el Gobierno departamental de San Pedro en su afán de fomentar la práctica del deporte viene trabajando en zonas rurales donde la práctica del futbol es bastante razón por la cual vio la necesidad de dar apoyo a los mismos dando oportunidad especialmente a los a los niños y jóvenes de la zona y sabiendo que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, implica siempre tratar de cumplir con las necesidades en las distintas ciudades que recurren a la misma, lo que conlleva tratar siempre en forma urgente los pedidos de construcción de esta categoría y que además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución y en base a lo expuesto en la Nota al Director (Nota de premura) aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido. Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los 31 días del mes de mayo de 2022.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro